

PACTO DE FUSIÓN ENTRE ALIANZA PAÍS Y OPCIÓN DEMOCRÁTICA

Entre **ALIANZA PAÍS**, partido reconocido de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Av. Pasteur No. 55, Gazcue, Distrito Nacional, representado por su presidente **GUILLELMO MORENO GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085572-5, con domicilio en la Av. Pasteur No.55, Gazcue, Distrito Nacional, y

OPCIÓN DEMOCRÁTICA, partido reconocido de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Av. 27 de Febrero No. 411, Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional, representado por su presidenta **MINERVA TAVÁREZ MIRABAL (MINOU)**, dominicana, mayor de edad, soltera, Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0012076-0, con domicilio en la Av. 27 de Febrero No. 411, Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional;

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana, con una profunda deuda social acumulada, atraviesa por una severa crisis institucional que amenaza con destruir las precarias conquistas alcanzadas por el pueblo dominicano en el proceso de construcción de su democracia.

GUIADOS: por el pensamiento político de Juan Pablo Duarte y comprometidos con el mejor legado de nuestra historia, con el presente y el futuro de la patria dominicana, favoreciendo la edificación de una sociedad justa, pacífica, con plena vigencia y observancia de las libertades públicas e individuales y del Estado de Derecho.

VISTAS: las coincidencias en el plano político, visión de nación, estructuras organizativas y propuestas políticas-electorales de ambos partidos participantes en el presente pacto de fusión.

VISTAS: las leyes 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y 15-19 Orgánica del Régimen Electoral, así como las normas estatutarias de ambas organizaciones políticas.

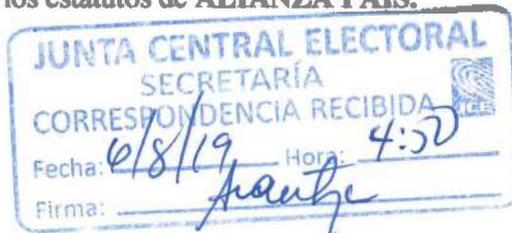
Los partidos firmantes, de buena fe y en el entendido de que este preámbulo forma parte del presente acuerdo, deciden suscribir lo siguiente:

PACTO DE FUSIÓN

PRIMERO: OBJETO. - El presente pacto tiene por objeto la fusión de los partidos políticos **ALIANZA PAÍS** y **OPCIÓN DEMOCRÁTICA** en los términos establecidos en los artículos 125 y siguientes de la ley 15-19 orgánica del Régimen Electoral, así como el Reglamento de Fusiones Alianzas y Coaliciones de la Junta Central Electoral.

SEGUNDO: PERSONIFICACIÓN. - El presente pacto de fusión es personificado por **ALIANZA PAÍS** en el entendido de que la personería subsistente, con todos sus derechos y prerrogativas es la de **ALIANZA PAÍS**.

TERCERO: DE LOS MIEMBROS. - Las y los miembros de **OPCIÓN DEMOCRÁTICA** pasan de pleno derecho a ser integrantes de **ALIANZA PAÍS**, con todos los derechos y deberes establecidos en la ley y en los estatutos de **ALIANZA PAÍS**.



CUARTO: NOMBRE Y SIMBOLOGÍA. - ALIANZA PAÍS preservará su nombre, colores, bandera, lema y símbolos tal como han sido debidamente aprobados por la Junta Central Electoral (JCE).

QUINTO: NORMAS ESTATUTARIAS. - Los partidos participantes de la presente fusión deciden preservar las normas estatutarias de ALIANZA PAÍS, salvo la modificación que se establece más adelante.

SEXTO: COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS. - Mediante el presente pacto de fusión se ratifican todas las autoridades electas por ALIANZA PAÍS en su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 07 de junio del 2019 y se integran a su Dirección Nacional las siguientes personas:

NO.	NOMBRE	CEDULA
1	Minerva Josefina Tavárez Mirabal	055-0012076-0
2	Mario Rafael Bergés Santos	001-0879437-1
3	Josefina Almánzar Guzmán	031-0106918-9
4	José Horacio Rodríguez Grullón	001-1816605-7
5	David Martínez	037-0121188-4
6	Sergia Galván Ortega	001-0013721-5
7	Rocío de la Altagracia Araujo	001-1417495-6
8	Ángel Alfonso Casanovas Giudicelli	001-0094692-0
9	Jaime Manuel De La Rosa	001-1315819-0
10	José Horacio López Taveras	054-0029832-8
11	Sergio Germán Medrano	001-0084311-9
12	Sonia Alejandra Perozo Barinas	002-0018305-1
13	Mirla Yamelys Rivera Díaz	028-0061160-6
14	Emelinda Marina Padilla Faneytt	011-0157455-6
15	Eric Manuel Ortíz Reyes	001-1850851-4
16	Miguel Alejandro Martínez	001-1668370-7
17	Zobeyda Cepeda	031-0118089-5
18	Samuel Eduardo Bonilla Bogaert	001-1807153-9
19	Rafael Augusto De Los Santos Morales	001-1058500-7
20	María Catalina Trinidad Peña	033-0001232-9
21	Judit Elizabeth Portorreal González	001-0892542-1



PÁRRAFO I: De igual modo se acuerda, con la firma del presente pacto de fusión, la integración a la Comisión Política Nacional de ALIANZA PAÍS de las siguientes personas:

NO.	NOMBRE	CEDULA
1	Minerva Josefina Tavárez Mirabal	055-0012076-0
2	Mario Rafael Bergés Santos	001-0879437-1
3	Josefina Almánzar Guzmán	031-0106918-9
4	José Horacio Rodríguez Grullón	001-1816605-7
5	Sergia Galván Ortega	001-0013721-5
6	José Horacio López Taveras	054-0029832-8

SÉPTIMO: VICEPRESIDENCIA. - Mediante el presente pacto de fusión se crea la VICEPRESIDENCIA de ALIANZA PAÍS, para lo cual se agrega al artículo 79 de las Normas Estatutarias un segundo párrafo:

“PÁRRAFO II: VICEPRESIDENCIA.- La Vicepresidencia de ALIANZA PAÍS se elige por 4 años, pudiendo ser reelecto (a), por el voto personal de la mayoría simple de los miembros de

la Asamblea Nacional que en ningún caso puede ser menor que el 33% de su matrícula. Tiene las siguientes atribuciones:

- a) Vocería nacional de ALIANZA PAÍS
- b) Coordinar la Comisión Ejecutiva de la Comisión Política Nacional
- c) Representar la Presidencia del partido en aquellos asuntos que le sean delegados
- d) Cualquier otra responsabilidad que se ponga a su cargo.



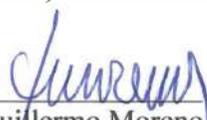
OCTAVO: ELECCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA.- Se elige como vicepresidenta de ALIANZA PAÍS, por los siguientes 4 años, a:

MINERVA TAVÁREZ MIRABAL (MINOU) | 055-0012076-0

NOVENO: CANDIDATURAS. - Los precandidatos de ALIANZA PAÍS y OPCIÓN DEMOCRÁTICA que aspiran a puestos de elección popular para las elecciones de 2020 serán sometidos al proceso de selección interna de ALIANZA PAÍS, a través de las convenciones a realizarse en octubre próximo.

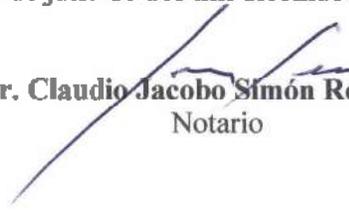
DÉCIMO: El presente pacto de fusión, luego de firmado, para su validez legal deberá ser aprobado por las respectivas convenciones nacionales de Alianza País y Opción Democrática, conforme dispone la ley.

Pactado y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


Guillermo Moreno
Presidente ALPaís


Minerva Tavárez Mirabal
Presidenta OD

Yo, **Dr. Claudio Jacobo Simón Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004313-2, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. 5456, con estudio profesional abierto en el Edificio II, apartamento 301, Condominio Plaza México, No.160, Ave. México, de esta ciudad; Notario de los del número para la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores Guillermo Moreno y Minerva Tavárez Mirabal, dominicanos, mayores de edad, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-0085572-5 y 055-0012076-0, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quienes en mi presencia, libre y voluntariamente firmaron la presente acta en la última página en los lugares en que figuran sus nombres y apellidos, e inicialaron al dorso las demás páginas, afirmando que esa es la forma como acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


Dr. Claudio Jacobo Simón Rodríguez
Notario

